

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de no ser hallados en el domicilio que como de los mismos consta en Autos.

Dado en Alcázar de San Juan a 29 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—23.389.

## Alicante

### Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 391/1998 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Saura Saura, contra doña María del Mar Llorca Ortín y don José Cobo Campillo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el día 15 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

### Finca que se subasta

Urbana, número 8.—Piso vivienda tercero, derecha, o puerta izquierda de la escalera subiendo, del edificio situado en la calle interior a la de Cerdá, a la que se entra por un pasaje denominado de Cerdá, de la ciudad de Alicante, señalado con el número 30-A, está situado en la planta tercera del edificio, sin contar la de calle o baja.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, tomo y libro 338, folio 190, finca número 21.453, inscripción segunda.

El tipo a efectos de subasta es de 5.276.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Julio Calvet Botella.—El Secretario.—23.482.

## Almería

### Edicto

Doña Concepción Jerez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 401/1998, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Triple P, Sociedad Limitada», representada por el Procurador doña María del Mar Gázquez Alcoba, contra el bien especialmente hipotecado por don Francisco Montoya García, que responde a un préstamo hipotecario del que se adeudan 3.000.000 de pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar, como las restantes, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, 14, 1.ª planta, Almería, el día 13 de julio de 1999, a las once horas; la segunda subasta tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, y la tercera subasta tendrá lugar el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca haya sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0235.0000.18.0401.98, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y la segunda, y por lo que respecta a la tercera si la postura ofrecida alcanzara el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate.

Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiera autor rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nuevas licitaciones entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Se podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebraría al siguiente hábil, excepto sábados, la subasta señalada para la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Finca objeto de la subasta

Finca urbana.—En la plaza del Mercado, de la villa de Nijar, señalada con el número 6, compuesta de seis habitaciones, de planta baja, azotea y patio descubierto, y cuatro habitaciones en altos, de 100 metros cuadrados de superficie. Anexo a esta finca hay un solar con una superficie de 140 metros cuadrados. Linda todo ello hoy: Derecha, entrando, casas de doña Ángeles Montoya Sánchez, don Manuel Asensio Fernández, don Salvador López Márquez y don Eugenio López Díaz y doña Ángeles Fuentes Soto; fondo, calle de Poco Trigo, y a la izquierda, finca de doña María Ortiz González. Su fachada la tiene a la plaza del Mercado.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería, al tomo 1.618, libro 365 de Nijar, folio 149, finca 29.618, inscripción primera.

Inscripción de la hipoteca: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería, al tomo 1.723, libro 410 de Nijar, folio 61, finca número 29.618, inscripción sexta.

Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 8 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Concepción Jerez García.—La Secretaría judicial.—23.382.

## Alzira

### Edicto

Doña Desamparados de la Rua Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alzira,

Por el presente, hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 214/1998-M, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Peñalva, contra don José Luis Vila Nebra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se rectifica la cantidad que servirá de tipo a la primera subasta señalada para el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, quedando dicha cantidad en 8.746.500 pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones para participar en la subasta señalada, lo que se hace saber a los efectos procedentes.

Alzira, 21 de mayo de 1999.—La Secretaría judicial, Desamparados de la Rua Moreno.—23.501.

## Antequera

### Edicto

Doña Natalia Corcuera Huismán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 41/1999, a instancia de «Caja Rural de Málaga, Sociedad Co-

perativa de Crédito», representada por el Procurador señor Castilla Rojas, contra don Juan Rodríguez Rojas, doña Antonia Alarcón Ortega, don José Rodríguez Rojas, doña María Luisa Fuentes Segura y doña Antonia Rojas García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 30 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alameda de Andalucía, número 1, primera planta, por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 24 de septiembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 29 de octubre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta corriente de este Juzgado número 2.902, clave número 18, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil, excepto jueves y sábados, y para el supuesto de ser festivo el día de la celebración.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Edificio sito en el partido de La Capilla, término de Mollina, procedente en su origen de la Casería de Castaños. Se compone de dos plantas, distribuidas la baja en salón, con una puerta de acceso por la fachada norte, otra por la oeste y dos por la sur, y la alta con zonas de acceso, salón y servicio, disponiendo además esta planta de dos salidas de urgencia al exterior. Su solar mide una superficie de 1.928 metros cuadrados. La superficie global construida es de 741 metros 84 decímetros cuadrados. Linda el todo: Norte, don José Rubio Megías y finca que se adjudica a don José Rodríguez

Rojas; sur, carretera de acceso a Mollina; este, carretera nacional 334, y oeste, finca que se adjudica a don José Rodríguez Rojas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, libro 122 de Mollina, folio 113, finca número 6.332, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Antequera a 19 de mayo de 1999.—El Secretario judicial.—Visto bueno, la Juez, Natalia Corcuera Huismán.—23.507.

### ARGANDA DEL REY

#### Edicto

Doña Victoria Lara Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 79/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña María José García Migens, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda señalada con el número 1 del bloque exterior, con entrada por el corredor adosado a la fachada sur de dicho bloque, integrante del edificio número 37 de la carretera de Loeches. Mide 75 metros cuadrados de superficie aproximada, distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo y terraza.

Inscrita al tomo 1.925, libro 340, folio 124, finca número 19.678, en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Tipo de subasta: 9.675.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 19 de mayo de 1999.—La Juez, Victoria Lara Domínguez.—El Secretario.—23.487.

### ASTORGA

#### Edicto

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 19/1993, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra otros y don Belarmino Blanco Pérez y doña Soledad Viloria de Paz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, el bien embargado que se describirá al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Astorga, habiéndose señalado el día 13 de julio de 1999, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante. Número de cuenta 2110/0000/17/19/93.

Quinta.—Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 14 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 19 de octubre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores, previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos, de los días y hora de las subastas señaladas.

Décima.—Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.